

AVISO DE RESULTADOS



Obligaciones Negociables Clase 12 a Tasa Variable con Vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$60.000.000 (ampliable por hasta un monto máximo de \$94.500.000)

Este es un aviso de resultados complementario al suplemento de precio de fecha 12 de febrero de 2014, publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 13 de febrero de 2014 y en el micrositio de colocaciones primarias de la *web* del Mercado Abierto Electrónico S.A. (www.mae.com.ar/mpmae) (el “Suplemento de Precio”), correspondiente a la emisión de las obligaciones negociables clase 12 a tasa variable con vencimiento a los 24 meses desde la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta \$60.000.000 (ampliable por hasta \$94.500.000) (las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas por Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (“TCFA” o el “Emisor”) en el marco de su Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de hasta \$400.000.000 (Pesos cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución N° 16.206 de fecha 13 de octubre de 2009 y Resolución N° 16.631 de fecha 17 de agosto de 2011. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en este aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Precio, y habiendo recibido 59 Ofertas de Compra, se informa:

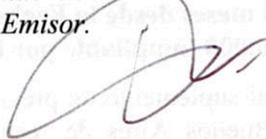
- 1) **Monto de Emisión:** \$94.500.000 (Pesos noventa y cuatro millones quinientos mil).
- 2) **Margen de Corte:** 3,60% nominal anual.
- 3) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 25 de febrero de 2014.
- 4) **Fecha de Vencimiento:** 25 de febrero de 2016, o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
- 5) **Fechas de Amortización:** 25 de agosto de 2015, 25 de noviembre de 2015 y en la Fecha de Vencimiento el 25 de febrero de 2016, o, de no ser cualquiera de las fechas mencionadas un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
- 6) **Fechas de Pago de Interés:** 25 de mayo de 2014, 25 de agosto de 2014, 25 de noviembre de 2014, 25 de febrero de 2015, 25 de mayo de 2015, 25 de agosto de 2015, 25 de noviembre de 2015 y en la Fecha de Vencimiento el 25 de febrero de 2016, o, de no ser cualquiera de las fechas mencionadas un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
- 7) **Duration:** 1,42 años.

La creación del Programa y la ampliación de su monto han sido autorizadas por Resolución N° 16.206 de fecha 13 de octubre de 2009 y Resolución N° 16.631 de fecha 17 de agosto de 2011, respectivamente, ambas del Directorio de la CNV. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad del directorio del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan.

Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables: (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c)

de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias; y (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.

Ausencia de garantía de los accionistas. El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.



Alejo Rawson

Responsable de Relaciones con el Mercado - Subdelegado

Agentes Co-Colocadores



Banco Santander Río S.A.



BBVA Banco Francés S.A.

La fecha de este aviso es 20 de febrero de 2014